

INTER. 19584 AUTORIZA PRORROGA DE VIGENCIA DE SUBSIDIOS PARA PROYECTO AMPLIACIONES QUETRUPILLAN 2, RUT [REDACTED] DE LA COMINA DE VILLARRICA INICIATIVA DEL CAPITULO SEGUNDO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS REGULADO POR EL D.S. N°27, (V. Y U), DEL 2016.

TEMUCO, 28 OCT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10028

**VISTOS:**

- a) **D.S. N°27/2016**, (V. y U.), y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- b) **Resolución Exenta N° 135, de fecha 08 de febrero del 2021**, modifica resolución exenta N°1793, (V. y U.), de 2020, y aprueba nómina complementaria de postulantes beneficiados en el primer proceso de selección del llamado a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda, del capítulo segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.), DE 2016, fija el saldo de recursos para el segundo proceso de postulación del llamado de mejoramiento y ampliación de la vivienda capítulo segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.), DE 2016, efectuado por resolución exenta N° 302 (V. y U.), de 2020. En donde se indica en resuelvo N°3 la asignación de recursos al proyecto de **AMPLIACIONES QUETRUPILLAN 2, RUT: [REDACTED]**, de la comuna de **VILLARRICA**;
- c) **Resolución Exenta N°604, de fecha 13 de mayo 2021**, aprueba nómina complementaria de postulantes beneficiados en el segundo proceso de selección del llamado a postulación nacional individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda del capítulo segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulada por el D.S N°27, (V. y U.), del 2016;
- d) **Resolución Exenta N° 1335 de fecha 30 de diciembre 2021**. Incrementa subsidios habitacionales del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulada por el D.S N°27, (V. y U.), del 2016, y del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), 2006, conforme a la resolución exenta N°727 y sus modificaciones, (V. y U.), 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N° 255, (V. y U.), 2006, Programa de Protección del Patrimonio Familiar y al N°27, (V. y U.), del 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- e) **Resolución Exenta N° 7734 de fecha 19 de noviembre de 2024**, aprueba término unilateral con empresa constructora SAN CLEMENTE SPA. RUT [REDACTED] aprueba la recontractación de las obras con empresa CONSTRUCTORA HUALLECOYAM CONSTRUCCIONES SPA. RUT [REDACTED]
- f) **ORD. N°64, de fecha 06 de octubre del 2025**, ingresado por la entidad patrocinante **MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA, RUT: [REDACTED]** donde se solicita nuevo plazo de vigencia del subsidio para la ejecución y cierre de los procesos administrativos de 19 subsidios de mejoramientos y ampliaciones de viviendas de los proyectos individuales **AMPLIACIONES QUETRUPILLAN 2, RUT: [REDACTED]**, de la comuna de **VILLARRICA**; regulado por el N°27, (V. y U.), del 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- g) **Informe Favorable del fiscalizador técnico de Obra**, presentado por el Inspector Técnico de Obras I.T.O Juan Pablo Dinamarca Tapia en donde se otorga visto bueno técnico a la solicitud de aumento de plazo del subsidio por una cantidad de 180 días corridos;
- h) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- i) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- j) El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de

titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;

**CONSIDERANDO:**

- a) Término Unilateral de empresa constructora según Res. Ex. 7734, lo que produjo retrasos en la ejecución debido a los procesos administrativos que dicha acción requiere;
- b) Que, la obra lleva un avance físico del 76.02% según lo indicado por FTO en su informe favorable para el aumento de plazo, por ende, se cumple con una de las causales que permiten validar la prórroga solicitada, según lo estipulado en el artículo 57 del D.S. N°27;
- c) Que, es necesario otorgar un nuevo plazo de vigencia del subsidio de **180 días corridos**, a contar de la fecha de vencimiento del mismo, para dar continuidad a la ejecución de las obras y procesos administrativos correspondientes, en coherencia con lo permitido por el artículo 57 del D.S. N°27;

**RESOLUCIÓN:**

1. **AUTORIZACE** la nueva vigencia de subsidio de **180 días corridos**, a contar de la fecha de tramitación de la presente resolución, para continuar con la ejecución de las obras de 19 subsidios de mejoramientos y ampliaciones de viviendas **AMPLIACIONES QUETRUPILLAN 2, RUT: [REDACTED]**, de la comuna de **VILLARRICA**, proyecto patrocinado por la entidad patrocinante **MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA, RUT: [REDACTED]** Iniciativa del Capítulo Segundo, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el D.S. N°27, (V. y U), del 2016;

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA  
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

ACP/JNA/SFB

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. TECNICO SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- OFICINA DE EJECUCION PROGRAMA HOGAR MEJOR - PPPF SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- OFICINA DE PARTES SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA
- JUAN PABLO DINAMARCA TAPIA
- EP@MUNIVILLARRICA.CL